

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 4.000 »	

Número 77

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Pedro Villanueva Laso, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Piano-Bar «Zorba», en calle Jardín del Recreo; número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 21 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.559

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a don Francisco Alvarez Blanco, vecino de Burgohondo y a don Casimiro Herranz del Peso, vecino de Navalморal, por el contrato que tienen con esta Entidad, rela-

tivo al aprovechamiento de pastos en el Cuartel de «Los Nevazos», del monte número 47, época de 15 de abril a 15 de noviembre de 1987, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Antonio Encinar Núñez*.—El Secretario en funciones, *V. Jesús Hernández Méndez*.

Número 55

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación.

S-831/87. Tomás Rubio García; Arévalo; Sanción, 10.000 pesetas.

S-894/87. Viajes Artico, S. A.; Avila; Sanción, 10.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para in-

terponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 7 de enero de 1988.

El Secretario General accidental, *Adolfo M. Araújo González*.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-183/86, derivado del acta ST-495/86, por el que se impone la sanción de 100.000 pesetas por infracción de la legislación Social, a don Jesús Dapena de Madre, con domicilio en Avila, calle Cuartel de la Montaña, 3, y no habiendo sido posible la notificación por correo certificado con acuse de recibo a don José Luis Lucea Corral, parte interesada en el citado expediente, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los

artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 7 de enero de 1988.

El Secretario General accidental, *Adolfo M. Araujo González*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 406/81 y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez López, y de la otra como demandada Carnávil, Sociedad Anónima, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a la demandada y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 5.947.208 de principal y costas, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín

Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, *Ildefonso García del Pozo*.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: En este Juzgado al número 276/86, se tramita expediente de dominio a instancia de don Marcelino Sáez Garcinuño, mayor de edad, casado con doña María Resina Giménez, industrial, vecino de Avila, calle Deán Castor Robledo, 6, Documento Nacional de Identidad 6.510.910, representado por la Procurador doña Beatriz González Fernández, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de las siguientes fincas:

A) Una tierra de tercera calidad, al sitio del Sendero del Valle, de cabida 21 áreas y 44 centiáreas, sita en término municipal de Martiherrero. Linda: al Este con terrenos de la misma propiedad; al Sur, de don Pedro González, al Oeste, con Francisco Sáez; y al Norte, con Regino Hernández; valorada en 12.000 pesetas. Es parte de la finca número 103 del Registro de la Propiedad, inscrita al tomo 494, folio 105.

B) Otra tierra de tercera calidad, al sitio del Sendero del Valle, de cabida 32 áreas y 16 centiáreas, sita en el término municipal de Martiherrero. Linda: al Este, con Cerro llamado Caleña; al Sur, con Galo Herrero; al Oeste, con Cesáreo Hernández; y al Norte, con Catalino Hidalgo, valorada en 13.000 pesetas. Es parte de la finca número 103 del Registro de la Propiedad de Avila, inscrita al tomo 494, folio 105, el último titular registral de ambas fincas es don Francisco Sáez Pérez. Según certificación del Catastro y del Ayun-

tamiento de Martiherrero, obran a nombre de don Cesáreo Hernández Herrero y se identifican como parcelas números 96 y 336 a los sitios de El Vallé y Peñuelo, respectivamente.

Las adquirió el solicitante en estado de casado para la sociedad ganancial, por compra a don Emiliano y don Angel Sáez Rodríguez, mediante escritura pública de fecha 28 de agosto de 1979, otorgada ante el Notario de Avila don Bonifacio Martín Ferreras, al número 1.354 de su Protocolo, y a las esposas de éstos, doña María Gloria Sáez Arenas y doña Plácida Hernández Caballero, respectivamente, habiéndola adquirido a su vez, dichos vendedores, por compra a doña Cecilia Rodríguez Casillas, mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre de 1973, otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Araúz de Robles, al número 1.453 de su Protocolo; doña Cecilia Rodríguez Casillas estuvo casada con don Cesáreo Hernández Herrero, adquiriendo éstos para su sociedad conyugal las fincas descritas por compra a don José Samaniego y Ladrón de Cegama, representado por don Juan Mangrané Jardi, en escritura que el día 16 de junio de 1929, autorizó el Notario de Avila don Federico García Barroso, bajo el número 501 de su Protocolo; finado el esposo de doña Cecilia, ésta adquirió su mitad de gananciales por herencia de aquél, según consta en escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 1964, ante el Notario de Madrid don Eduardo Terrón y Terrón, al número 4.438 de su Protocolo.

Se ha acordado por medio del presente, citar a aquellos de quienes procedan las fincas, o a sus causahabientes, al último titular catastral y a los colindantes, que han quedado indicados extensiva a los herederos en su caso al ser desconocidos sus domicilios y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su dercho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—59

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER: En este Juzgado, al número 527/87, se sigue expediente de dominio a instancia de don Juan-Bautista Muñoz Meléndez, constructor, y su esposa, sin especial profesión, mayores de edad, vecinos de Avila, calle Doctor Jesús Galán, 24, Documentos Nacionales de Identidad números 6.441.435 y 6.369.747 y de don Sebastián Muñoz Meléndez, constructor y su esposa doña Priscila Blázquez García, sin especial profesión, mayores de edad, vecinos de Avila, calle Doctor Jesús Galán, 24, con Documentos Nacionales de Identidad núms. 6.366.553 y 6.486.817, respectivamente, representados por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero; sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido y la mayor cabida de la siguiente finca:

«UNA CASA, sita en la Plazuela de la Feria, señalada con el número 12 moderno, de la manzana 124. Tiene una superficie toda ella de 298 metros cuadrados; compuesta de piso bajo o portal, dos cuartos, cocina, corral, horno y cuadra, y piso principal, con varias habitaciones: Linda: por el frente o Norte, con la Plaza de su situación; derecha entrando o Este, con edificio de hijos de Miguel Jiménez Bustos y con patio de don Constantino Nieves, y fondo o Sur con almacén-taller y patio de Pedro Recio y a la izquierda u Oeste, con edificio de reciente construcción de Pedro Recio y con patio del mismo». Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 293, folio 9, finca número 730 cuadruplicado, a nombre de don Luis Hernández Blázquez; constando en dicha inscripción, en cuanto a su superficie, con los datos de latitud de 6,40 metros y de longitud 12,80 metros, lo que arrojaría una superficie de 81,92 metros cuadrados, siendo la real la expresada en la descripción de la finca. Se encuentra catastrada a nombre de doña Catalina Hernández Herráez.

La adquirieron los solicitantes —dueños en proindiviso—, mediante documento privado de compraventa, suscrito el 15 de

mayo de 1987, de doña Sonsoles, doña Julita Lora Hernández, don Mariano y doña Maria Montserrat Lora García y doña Soledad, don José Luis y don Jesús Hernández Rodríguez, habiéndola adquirido éstos de la siguiente forma: El último titular registral, falleció sin testamento, heredando la mitad proindiviso su hija doña Catalina Hernández Herráez y la otra mitad por partes iguales, sus nietos don Mariano, doña Josefa y doña Julita Lora Hernández, en representación de la hija de aquél, doña Nicolasa Hernández Herráez; doña Catalina Hernández Herráez, fallecida en estado de viuda de don Carmelo Rodríguez García, mediante testamento abierto otorgado ante el Notario de Avila, don Pedro Casado Guío, el 14 de agosto de 1954, instituyó herederos a sus sobrinos carnales, doña Soledad, don José Luis y don Jesús Hernández Rodríguez y doña Josefa Sonsoles, doña Julita y don Mariano Lora Hernández; fallecido este último, sus dos hijos, don Mariano y doña Maria Montserrat Lora García, heredaron de doña Catalina Hernández Herráez, en representación de su padre.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente, a los herederos de los últimos titulares registral y catastral de la finca, a los vendedores, extensiva a los herederos en su caso y a los colindantes actuales don Pedro Recio Carrera, hijos de don Miguel Jiménez Bustos y don Constantino Nieves, aún cuando éstos últimos sean citados personalmente; así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, a todos ellos para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—102

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha

en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 5/87, seguido a instancia de la Procurador doña Maria del Carmen Mata, contra don Mariano Garrido Navazo y doña Josefa López Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 10 de febrero; 9 de marzo y 6 de abril de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 1.726.000, un millón setecientas veintiséis mil ptas. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse de jura por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Piedrahita, a 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

En término de Barco de Avila: Parcela número 58 del plano de parcelación encuadrada en la manzana número 11, con una superficie de 600 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 48; Sur, Avenida A-2; Este, parcela número 59; Oeste, parcela 57, todas de la manzana número 11.

Sobre la parcela descrita han construido de nueva planta los demandados con cargo a la sociedad conyugal: vivienda unifamiliar o chalet de tipo Aravalle, levantado con estructura de ladrillo, tipo, digo macizo, y cubierta de teja modelo Gredos. Con una superficie de 108 metros con 46 decímetros cuadrados y veinte metros cuadrados más destinados a terraza o porche. Consta de cuatro dormitorios, salón estar, baño y servicio y tiene ocho huecos de luz y cocina.

Tiene su entrada principal y única orientada al Sur, concretamente en la Avenida A-2. Se halla rodeada por todos sus aires de terreno de la parcela 58, en que se encuentra enclavada. Se ajusta en toda su construcción al contenido de las ordenanzas que regulan la urbanización. Se valora en la obra nueva en un millón de pesetas, y se ajusta en todo a lo dispuesto en las ordenanzas reguladoras.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita en cuanto al Ayuntamiento de Barco de Avila, al tomo 1.590, libro 38, folio 161, finca número 2.852, inscripción primera.

—60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía y demanda incidental de pobreza número 64/87, cuantía cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas), a instancia de doña Teresa Martín García, representada por la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra don Baldomero López Jiménez y otros, en los que por Providencia de esta fecha se ha acordado citar a los demandados don Luis S. Martín Celada y otros, doña Antonia Rodríguez Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vallehermoso, número 96, piso 1.º, y hoy en ignorado domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 3 de febrero, a las 11 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, en el incidente de pobreza planteado, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente en Piedrahita, a 16 de diciembre de 1987.

Firmas, Ilegibles.

—92

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

Don Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila.

En virtud del presente Edicto, **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y bajo el número 76/87, se tramitaron autos de juicio de cognición, a instancia de don Tomás Hernández Rubio, contra doña María Teresa Gardeazabal Pastor, don José Manuel Jiménez Gardeazabal y doña Pilar Rodríguez Gómez, y contra los herederos de don Félix Jiménez Rodríguez, sobre reparación de daños en vivienda; y en los que, se acordó emplazar a los demandados

herederos de don Félix Jiménez Rodríguez, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila, a usar de sus derechos, en la apelación interpuesta por la representación demandada, contra la sentencia dictada por este Juzgado y que les fue admitido en ambos efectos, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos demandados de don Félix Jiménez Rodríguez expido el presente edicto en Avila, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, Ilegibles.

—91

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 32 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Manuel López Escudero, Magistrado, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de Juicio de Faltas número 1.525/87, seguidas en éste, sobre daños, en las que aparece como responsable civil César Gutiérrez Corredor, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«**FALLO:** Que debo condenar y condeno a José Alfonso Cobo Iñiguez, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil seiscientos pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.—Firmado y rubricado».

PUBLICACION.—Leida y publicada, ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe.—Mercedes Villalba. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a César Corredor Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, Ilegibles.

—93

*Ayuntamiento de Candeleda***EDICTO**

Por la vecina de esta localidad, doña Inmaculada Morcuende García, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para el cambio de titularidad de la industria de Bar-Restaurante sita en la Avenida de Ramón y Cajal, número 56, que figura a nombre de doña Rosa Suárez Suárez, y que se denomina Los Laureles, en favor de la solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas con las pretensiones de la interesada, a fin de que en término de 10 días hábiles puedan formular sus reclamaciones por escrito y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 18 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Jose Antonio Pérez Suárez*.

—3.511

*Ayuntamiento de El Tiemblo***A N U N C I O**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Fernando Francisco González, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Taller de Reparación de Automóviles, en el núm. 36 de la calle de Almirante Carrero Blanco, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 5 de enero de 1988.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—50

*Ayuntamiento de Cillán***A N U N C I O****PRESUPUESTO UNICO
PARA 1987**

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno, el 29

de diciembre de 1987, y cubierto el periodo de exposición pública del Presupuesto único para 1987, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, ni exposición si no se formularan reclamaciones o alegaciones durante el periodo o plazo de exposición reglamentaria de los quince días y ocho más. Acto seguido se resume el expediente por capítulos de gastos e ingresos conforme dispone el artículo 446-3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y el 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.652.044 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 209.647 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.000.
 7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
- Total gastos, 1.864.691 pesetas.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 324.325.
2. Impuestos indirectos, pesetas 151.823.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 363.879.
4. Transferencias corrientes, 943.478 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 78.186.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
- Total ingresos, 1.864.691 pesetas.

Resultando nivelado.

**PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO**

1) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario: Uno, Grupo B, en Secretaría agrupada.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido Presupuesto, recurso ante esta Corporación o Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cillán, a 30 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—62

*Ayuntamiento de Adanero***A N U N C I O**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de once millones cuatrocientas doce mil cuarenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 657.725.
2. Impuestos indirectos, pesetas 387.234.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.215.955.
4. Transferencias corrientes, 1.658.501 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.381.771.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 602.064 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.508.794 pesetas.
- Total de ingresos, 11.412.044 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.293.324 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.109.567 pesetas.
3. Intereses, 255.460 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 238.715 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.964.978.

7. Transferencias de capital, 1.250.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total de gastos, 11.412.044 pesetas.

Adanero, enero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—63

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que si no se presentaran reclamaciones contra el expediente número 2, de habilitación de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23-12-87 adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de gastos por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados:

Capítulo: 2.25.257; Denominación: Suministro agua, gas, electricidad; 130.000 pesetas.

Total suplementos: 130.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Solana de Ríoalmar, a 23 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número dos, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 23-12-87.

Las reclamaciones y sugerencias

se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Solana de Ríoalmar, a 23 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—64

Ayuntamiento de Solosancho

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/87, de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto de 1987.

1911. Cuotas de Munpal; Aumentos 1.308.340 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 2.254.303 pesetas.

2576. Alumbrado público; Aumentos: 200.000 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 1.700.000 pesetas.

2586. Contratos Prestación Servicios; Aumentos: 200.000 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 500.000 pesetas.

2591. Otros gastos de funcionamiento; Aumentos: 600.000 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 860.000 pesetas.

2597. Gastos de festejos P.; Aumentos: 225.000 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 600.000 pesetas.

2598. Teléfonos de Anejos; Aumentos: 200.000 pesetas; Consignación actual, incluidos aumentos: 900.000 pesetas.

La ampliación de los créditos se financia con:

1. Con cargo al superávit del Presupuesto de 1986, 2.636.724 pesetas.

2. Con cargo a las partidas de ingresos que producen mayor importe de los Presupuestados, pesetas 96.616.

Solosancho, a 4 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—65

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana de este término Municipal, que regirán con efectos de primero de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezas de Alambre, 7 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—66

Ayuntamiento de Donjimeno

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana de este término Municipal, que regirán con efectos de primero de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Donjimeno, 7 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—67

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaría y Urbana de este término Municipal, que regirán con efectos de primero de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de Arévalo, 7 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—68

Ayuntamiento de Sinlabajos

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaría y Urbana de este término Municipal, que regirán con efectos de primero de enero de 1988, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sinlabajos, 7 de enero de 1988.

El Alcalde accidental, *ilegible*.

—69

Ayuntamiento de Navaquesera

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23-12-87,

aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 200.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 300.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 400.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 1.700.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 450.000 pesetas.
3. Intereses, 1.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 250.000 pesetas.

Total gastos, 1.700.000 pesetas.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navaquesera, a 9 de enero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—83

Mancomunidad de Municipios "Los Galayos"

El Hornillo

E D I C T O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios «Los Galayos», el Presupuesto Ordinario Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia que está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de El Hornillo, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante Consejo. Cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El Hornillo, 31 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Jesús Tomás González*.

—84

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

E D I C T O

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues.	Aumento Pesetas	Consig. act. (incl. au.) Pesetas
Partida	Pesetas	Pesetas
2.21.211.1	50.000	180.152
2.22.223.1	10.000	65.719
2.25.257.6	50.000	400.000
2.25.259.7	50.000	331.000
6.61.611.6	100.000	460.000
Totales ...	620.000	1.536.871

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 620.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presu-

puesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.132.489 pesetas.
Capítulo 2.º: 1.340.971 pesetas.
Capítulo 4.º: 26.283 pesetas.
Capítulo 6.º: 560.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 90.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Juan del Olmo, 4 de enero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—94

Ayuntamiento de Becedillas

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Expediente de Modificación de Crédito número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. El Expediente de Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobado caso de que no se presenten reclamaciones.

Becedillas, a 26 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—95

Ayuntamiento de Becedillas

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo de subastar, escuelas viejas y casa del maestro, dicha subasta se celebrará el día 21 de febrero, a las doce horas de la mañana.

Becedillas, a 26 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—96

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13-11-87, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto Unico de esta Corporación para 1987, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 440.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 850.000.
4. Transferencias corrientes, 2.150.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 150.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales 660.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.285.000 pesetas.
- Total ingresos, 6.665.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 460.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.705.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.500.000.
- Total gastos, 6.665.000 pesetas.

Las personas y Entidades legi-

timadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Avila, a 30 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—97

Ayuntamiento de Casasola

PARA CONTRATISTAS DE OBRAS

Especialmente, se pone en conocimiento que, en el anejo de Duruelo, perteneciente a este Municipio de Casasola (Avila), existen canteras para su explotación, con piedra que puede utilizarse para obras de mampostería, batcheo y molturación.

Los interesados en la adquisición de dicha piedra, pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Casasola (Avila).

Casasola, a 9 de enero de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—99

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Expediente número 1/1987, de modificación de Créditos en el Presupuesto Unico en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navalperal de Pinares, a 30 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz*.

—166